FEDECOR

# Declaración de financiamiento e independencia

Sistema de salvaguarda de Fedecor

## Objeto

Establecer las condiciones bajo las cuales Fedecor recibe un aporte privado con destino al sistema de salvaguarda, de modo que el financiamiento no afecte la independencia de quienes reciben, investigan y deciden los casos.

## Partes

Fedecor, representada por [presidencia]. Aportante: [nombre o razón social].

## Cláusulas

**1. Destino exclusivo.** El aporte se destina únicamente a las partidas del Plan de implementación del sistema de salvaguarda.

**2. Administración separada.** Fedecor administra el aporte en una partida o cuenta separada, y efectúa todos los pagos. La aportante no paga directamente a ninguna persona que intervenga en el sistema.

**3. Plazo mínimo.** El compromiso de aporte se asume por [plazo, no inferior a veinticuatro meses] y no puede retirarse anticipadamente, salvo disolución del sistema por decisión de Fedecor. La continuidad del aporte no puede condicionarse al resultado de ningún caso.

**4. No injerencia.** La aportante no accede a información de los casos; no propone, designa ni remueve al Punto Focal Provincial, a los Instructores ni a los miembros de los Tribunales; y no imparte instrucciones a ninguno de ellos.

**5. Abstención.** Cuando la aportante integre órganos de Fedecor, se abstiene en toda deliberación y votación sobre designaciones, presupuesto y casos de salvaguarda. La abstención consta en acta.

**6. Tarifas fijas.** Los honorarios de Instructores y Tribunales se fijan de antemano, por caso o por audiencia, y nunca dependen del sentido de la decisión.

**7. Asesoramiento jurídico.** Quien asesore jurídicamente a la aportante puede intervenir en la redacción de las normas, con declaración de interés, pero no puede integrar la lista de Instructores ni los Tribunales, ni asesorar a ninguna parte en un caso.

**8. Transparencia.** El informe anual de Fedecor publica el origen y el monto del aporte y su aplicación por partida.

**9. Auditoría.** El uso del aporte se somete cada año a una revisión independiente.

**10. Conflicto de interés en casos.** Si un caso involucra a una persona vinculada a la aportante, la aportante lo declara y queda excluida de toda información y comunicación sobre ese caso.

**11. Resolución.** El incumplimiento de las cláusulas 4, 5 o 6 por la aportante habilita a Fedecor a declarar extinguido el convenio sin afectar los fondos ya aportados, que conservan su destino.

## Firma

| Por Fedecor | Aportante | Lugar y fecha |
|---|---|---|